

Los derechos humanos en acción: ONG y redes de defensa en México

Human rights in action: NGOs and advocacy networks in Mexico

Jaqueline GARZA PLACENCIA*

RESUMEN: Este artículo expone el rol que las organizaciones civiles y las redes de defensa (locales, nacionales y transnacionales) han desempeñado en la construcción de un campo enfocado al activismo y protección de los derechos humanos ante el aumento considerable de violencia y de víctimas en la llamada “guerra contra el narcotráfico”, en México. En el texto se expone la incidencia política de las ONG y activistas de derechos humanos para obstruir el decreto de la Ley de Seguridad Nacional e impedir que se aprobara en el Congreso de la Unión. Asimismo, se plantean algunos de los retos y nuevas demandas para las organizaciones civiles ante la crisis de derechos humanos que se vive en el país.

PALABRAS CLAVE: Derechos humanos; ONG; violencia; redes de defensa; activismo.

* Profesora-investigadora de tiempo completo en El Colegio de Jalisco, A.C. (COLJAL). Doctora en Antropología por el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) CDMX. Es candidata a Investigadora Nacional en el SNI e Investigadora Asociada al Foro Latinoamericano de Antropología del Derecho (FLAD), Sección México. Contacto: <jaqueline.garza@coljal.edu.mx>. Fecha de recepción: 30/03/2019. Fecha de aprobación: 10/06/2019.

ABSTRACT: This paper explains the role that civil organizations and advocacy networks (local, national and transnational) have played in building a field focused on human rights activism in view of the meaningful increase in violence and victims of the so-called “war against drugs trafficking” in México. The text outlines the political impact of NGOs and human rights activists in the draft decree of the National Security Act, to prevent it from being approved at the Congress of the Union. Furthermore, new challenges have been arisen for civil organizations in the face of the human rights crisis in the country.

KEYWORDS: Human rights; NGOs; violence; advocacy networks; activism.

Desatar las voces, desensoñar los sueños: escribo queriendo revelar lo maravilloso, y descubro lo real maravilloso en el exacto centro de lo real horroroso de América.

Eduardo Galeano, 1989

I. INTRODUCCIÓN

Las organizaciones de la sociedad civil se reconocen como asociaciones o grupos de ciudadanos constituidos legalmente que llevan a cabo diversas actividades vinculadas a temas de desarrollo social, político, económico y cultural. Tales asociaciones son conocidas como organizaciones sin fines de lucro, organizaciones civiles, organizaciones no gubernamentales (ONG), organizaciones voluntarias, organizaciones filantrópicas e incluso también se le ha denominado como el “tercer sector”. Lo cierto es que cada tipo de organización se define y caracteriza en función de sus demandas, proyecto político, tipo de actividades que desarrollan, población que atienden y relaciones que establecen con otros actores sociales e institucionales¹.

Este artículo expone el rol que las organizaciones civiles y redes de defensa (locales, nacionales y transnacionales) han desempeñado en la construcción de un campo enfocado al activismo y protección de los derechos humanos ante el aumento considerable de violencia², de víctimas y de violaciones a los derechos humanos a partir de la llamada “guerra contra el narcotráfico”, en México.

¹ DAGNINO, Evelina, “Sociedad civil, participación y ciudadanía: ¿De qué estamos hablando?”, en ISUNZA, Ernesto y OLVERA, Alberto J. (coords.), *Democratización, rendición de cuentas y sociedad civil. Participación ciudadana y control social*, México, CIESAS-Miguel Ángel Porrúa, 2006, pp. 223-242. Asimismo: LEÓN, Alfonso, *Las organizaciones civiles de México. Su contribución en la democratización del espacio público*, México, UAM, 2010.

² Por ejemplo, según las estimaciones de la entonces llamada Procuraduría General de la República (PGR), –actualmente, Fiscalía General de la República (FGR)–, de diciembre de 2006 a diciembre de 2011, daría un total de casi 52

Más allá de un orden normativo en torno al papel que deberían cumplir las organizaciones civiles en la defensa de los derechos humanos se presenta una realidad intrincada, caótica y con numerosos conflictos entre actores sociales que se relacionan y organizan para lograr que sus demandas sean atendidas. Tampoco existe una perspectiva única de qué son los derechos humanos, ya que éstos pueden comprenderse como: adjudicaciones jurídicas-morales, construcciones sociales a través de normas, tecnologías de poder, entre otros³. Para las organizaciones de la sociedad civil, la defensa de los derechos humanos implica considerarlos bajo una perspectiva basada en la “dignidad humana”. Por tanto, las luchas civiles se han enfocado al reconocimiento y conquista de los derechos que satisfacen una vida digna como la libertad, la integridad física, las condiciones de igualdad, un ambiente sano y la reparación integral del daño a las víctimas de la violencia. Así, los derechos humanos son considerados “valores” que requieren de acuerdos políticos para su realización fáctica y un marco de aplicación jurídica para su exigibilidad y justiciabilidad⁴.

000 fallecimientos por presunta rivalidad delincuencial. En el 2006 sumaban 62 muertes, mientras que en el 2010 había un total de 15 273. Es decir, un incremento de 600% si se comparan sólo los resultados del primero con el quinto año de gobierno de Felipe Calderón. Véase AZAOLA, Elena, “La violencia de hoy, las violencias de siempre”, en *Desacatos. Entender la violencia*, 40, 2012a, pp. 13-32. En tanto, en el 2017, durante la presidencia de Enrique Peña Nieto, la tasa de homicidios alcanzó su nivel más alto en 10 años al llegar a 25 crímenes por cada 100.000 habitantes a nivel nacional, según el INEGI. Véase. INEGI, comunicado de prensa núm. 310/18 30, 2018. Recuperado de: <http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/EstSegPub/homicidios2017_07.pdf>.

³ ESTÉVEZ, Ariadna y VÁZQUEZ, Daniel, *9 Razones para (des)confiar de las luchas por los derechos humanos*, México, FLACSO, CISAN, UNAM, 2017.

⁴ SOLÍS, Brisa, “La construcción de las políticas públicas en derechos humanos en México: el Programa Nacional de Derechos Humanos”, en *El Cotidiano*, julio-agosto, año/vol. 23, núm. 150, 2008, pp. 35-40. Véase también: ÁLVAREZ ICAZA, Emilio, “La institucionalización de los derechos humanos. Reflexiones en torno a la sociedad civil y los organismos públicos de derechos humanos”,

En el presente escrito⁵, la discusión se centra en los usos sociopolíticos de los derechos humanos puesto que es indudable la participación e incidencia de la sociedad civil organizada en diversos problemas públicos, así como en la búsqueda de posibles soluciones para enfrentarlas graves violaciones a los derechos humanos en contextos de violencia. Sin embargo, el campo del activismo y defensa de los derechos humanos se compone como un espacio heterogéneo integrado por distintas identidades, agendas, intereses, asimetrías de acceso a recursos y posibilidades de incidencia política de las organizaciones civiles. El texto se desarrolla en cuatro secciones. La primera presenta algunas nociones conceptuales sobre la incidencia política de las organizaciones civiles y las redes de defensa de los derechos humanos. Estos actores colectivos, también llamados sociedad civil organizada, movilizan “energías y recursos en un flujo continuo de intercambio con las instituciones del Estado”⁶, con el propósito de hacer visibles sus demandas y exigir soluciones. La segunda explica cómo las ONG se articularon con ciudadanos agraviados, activistas y defensores de derechos humanos para defender el derecho a la justicia, la verdad, la memoria, la seguridad a partir de que se agudizó la violencia con la declaración de la supuesta “guerra contra el narcotráfico”, promovida por el Presidente Felipe Calderón. Más adelante, se aborda la incidencia política de las ONG y activistas de derechos humanos para obstruir el proyecto de decreto e impedir que la Ley de Seguridad Nacional se aprobara en el Congreso de la Unión. La

en BLANCARTE, Roberto (coord.), *Culturas e Identidades. XVI. Los grandes problemas de México*, México, El Colegio de México, 2010, pp.116-144.

⁵ La base de este artículo fue la tesis de doctorado “Sociedad civil organizada en vigilancia y defensa de los derechos humanos ante la violencia en México”, defendida en 2016. Cabe decir que todos los nombres propios de los entrevistados son ficticios con el objetivo de mantener su anonimato.

⁶ ISUNZA, Ernesto, “Para analizar los procesos de democratización: interfaces socioestatales, proyectos políticos y rendición de cuentas”, en ISUNZA, Ernesto y OLVERA, Alberto (coords.), *Democratización, rendición de cuentas y sociedad civil. Participación ciudadana y control social*, México, CIESAS-Miguel Ángel Porrúa, 2006, pp. 265-291.

última sección reúnen las consideraciones finales derivadas de lo expuesto a lo largo del documento y plantea algunos de los retos para las organizaciones civiles ante la crisis de derechos humanos que se vive en el país.

II. LA INCIDENCIA POLÍTICA DE LAS ONG Y LAS REDES DE DEFENSA

La incidencia política hace referencia explícita a las acciones que llevan a cabo las organizaciones civiles con consecuencias directas para las políticas públicas que decide e implementa el gobierno en turno. Por esta razón, las organizaciones de derechos humanos llevan a cabo diversas estrategias en las que se pueden incluir el lobby (cabildeo), la movilización social y/o la participación en espacios de consulta para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas⁷. Por ejemplo, las organizaciones civiles pueden incidir por medio del monitoreo de políticas públicas y analizar si su diseño o implementación respeta (o no) los derechos humanos. Otra alternativa de incidencia de las ONG se basa en corregir políticas públicas cuando éstas no son respetuosas con los derechos humanos. O bien, cuando se intenta dejar sin validez una ley, y con ello, violar los tratados internacionales de derechos humanos como fue el caso de la movilización social en Argentina al exigir la nulidad de las Leyes de Obediencia Debida y Punto Final. Una tercera forma de incidencia es buscar la elaboración y ejecución de una política pública que respete los derechos humanos.

La incidencia política también se realiza a través de mecanismos de control ciudadano que emergen de la sociedad misma bajo la demanda de rendición de cuentas social⁸. Este tipo de rendición

⁷ LEIRAS, Marcelo, "Observaciones para el análisis y la práctica de la incidencia", en ACUÑA, Carlos y VACCHIERI, Ariana (coords.), *La Incidencia política de la sociedad civil*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2007, pp. 67-85.

⁸ ISUNZA, Ernesto y OLVERA, Alberto, *Democratización, rendición de cuentas y sociedad civil. Participación ciudadana y control social*, México, CIESAS-Miguel Ángel Porrúa, 2006.

de cuentas se caracteriza por ser un mecanismo de control que se construye mediante un amplio espectro de asociaciones cívicas, movimientos ciudadanos y medios independientes que tienen por objeto monitorear el comportamiento de la actividad gubernamental y denunciar actos ilegales⁹. Este conjunto de actores e iniciativas ciudadanas desarrollan nuevos recursos que se suman al repertorio clásico de los instrumentos electorales y legales de control hacia las acciones de gobierno. Es decir, se trata de un control basado en la vigilancia, la protesta, el escándalo, la denuncia de casos de violación a la ley o corrupción de las autoridades, que en ocasiones pueden dar la pauta para que se activen otros mecanismos de investigación y sanción legal.

De acuerdo con Peruzzotti¹⁰, existen tres actores protagonistas de la política de rendición de cuentas social: el activismo cívico, los movimientos sociales y el periodismo de denuncia. El activismo cívico está constituido por una red de ONG altamente profesionalizadas que buscan incrementar la transparencia en el ejercicio del poder político al establecer mecanismos efectivos de monitoreo ciudadano hacia las instituciones del Estado. Este tipo de ONG pueden concebirse como *Thinks Tanks* (Tanques de pensamiento) ya que suelen reclutar a miembros de sectores altamente educados de la sociedad con el propósito de pensar y elaborar iniciativas de políticas públicas desde una óptica social. En paralelo a estas organizaciones civiles han surgido movimientos sociales de sectores de la población que han sido afectados por acciones estatales discrecionales. Estos movimientos sociales se forman principalmente para demandar justicia y el esclarecimiento de casos graves de violaciones a los derechos humanos. Por lo

⁹ PERUZZOTTI, Enrique y SMULOVITZ, Catalina, “Accountability social: la otra cara del control”, en *Controlando la política. Ciudadanos y medios en las nuevas democracias latinoamericanas*, Buenos Aires, Temas, 2002, pp. 23-52.

¹⁰ PERUZZOTTI, Enrique, “La política de accountability en América Latina”, en ISUNZA, Ernesto y OLVERA, Alberto J. (coords.), *Democratización, rendición de cuentas y sociedad civil. Participación ciudadana y control social*, México, CIESAS-Miguel Ángel Porrúa, 2006, pp. 245-260.

general, la movilización social se origina en el contexto local con la organización del círculo cercano de los familiares y amigos de las víctimas. Después de que esta organización local logra captar la atención en el espacio público, el movimiento se extiende para incluir a las ONG y defensores de derechos humanos, a la prensa y a amplios sectores de la población. De ahí que el periodismo de denuncia sea el aliado de las organizaciones civiles y movimientos sociales puesto que les otorga la visibilidad a sus reclamos, y en otras ocasiones, él mismo genera denuncias que son resultado de sus propias investigaciones sobre actos de corrupción o ilegalidad gubernamental.

Ahora bien, los actores que están interconectados más allá de los límites Estado-nación construyen redes con el propósito de intercambiar información sobre algún tema o problema que puede tener un origen local o global. De este modo, las redes transnacionales de defensa se distinguen por su perspectiva política, valores compartidos, así como por la centralidad de sus ideas comunes, tal es el caso de las redes transnacionales de defensa de los derechos humanos¹¹. Cuando los Estados se niegan a reconocer que violan derechos humanos se dificulta el diálogo entre actores porque se bloquean los canales de interacción de las autoridades estatales con los activistas nacionales. Por ello, los actores no estatales buscan aliados internacionales para expresar sus preocupaciones, proteger sus vidas y presionar desde fuera a sus Estados.

Las redes transnacionales de defensa se constituyen como espacios políticos que de manera formal o informal tienen el objetivo de presionar e influir en el comportamiento de un Estado. Para ello, diseñan estrategias, discursos y campañas¹² que buscan transformar las condiciones y naturaleza de los debates. Keck y

¹¹ KECK, Margaret y SIKKINK, Kathryn, *Activistas sin fronteras: redes de defensa en política internacional*, México, Siglo XXI, 2000.

¹² Keck y Sikkink definen las campañas como conjuntos de actividades vinculadas estratégicamente, en los cuales los miembros de una red difusa (aquellos que los teóricos de los movimientos sociales llamarían “potencial de movilización”) establecen lazos explícitos y visibles, así como roles en la persecución de una meta común (y, en general, en contra de un mismo objetivo).

Sikkink¹³ identifican que estas redes de defensa logran algún tipo de influencia cuando: 1. crean un problema público o consiguen que una agenda incluya temas que antes no habían sido objeto de debates públicos; 2. persuaden a los Estados y a las organizaciones internacionales para que cambien sus posiciones discursivas y apoyen declaraciones internacionales; 3. logran inducir cambios en los procedimientos institucionales; 4. producen cambios de estrategias no solo de los Estados-meta sobre los que se quieren influir sino también en otros.

En tanto, la densidad de la red, (muchos actores involucrados, fuertes conexiones entre los grupos involucrados y flujos abundantes de información), y su capacidad de presión serán elementos fundamentales para tener mayor incidencia política. Asimismo, las redes generalmente buscan aliarse con actores más fuertes para lograr sus objetivos, por ejemplo, en Estados Unidos las redes de derechos humanos lograron el apoyo de algunos funcionarios públicos al proporcionarles información que los convenció de negociar el tema de los derechos humanos, así como la ayuda económica y militar en países con regímenes represivos. Pero las características de los actores como el tema a tratar definen la manera en que las redes afectan en los resultados políticos y las condiciones en que las mismas puedan ser eficaces. En este sentido, las campañas transnacionales en defensa de los derechos humanos que han tenido mayor eficacia están relacionadas con los temas de la tortura y la desaparición forzada, es decir, daños físicos a las personas vulnerables; o bien, con las situaciones que involucran oportunidades o igualdades legales, como el caso de la campaña contra el apartheid.

¹³ *Idem.*

III. ACTIVISMO Y DEFENSA DE LOS DH EN LA LLAMADA “GUERRA CONTRA EL NARCOTRÁFICO”

A partir del año 2007 diversos actores sociales con intereses distintos se organizaron y movilizaron para protestar contra la violencia y la política de seguridad que había emprendido el gobierno federal a través del llamado “combate al narcotráfico”. Algunas de las organizaciones de derechos humanos como el Centro de derechos humanos Miguel Agustín Pro Juárez¹⁴ (Centro Prodh) y la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH) se centraron en la defensa integral de “casos emblemáticos” que representaban los excesos de la militarización y los abusos cometidos a la población por las fuerzas de seguridad. En ciertas regiones del país, las comunidades tomaron las armas para confrontar la violencia propiciada por la presencia del crimen organizado y la ausencia de la ley; como ejemplo se pueden mencionar los grupos comunitarios de autodefensa que surgieron en los estados de Michoacán y Guerrero. Asimismo, se formaron colectivos de familiares de personas desaparecidas en distintas entidades del país, como el Colectivo por la paz en Xalapa, Veracruz; el Comité de familiares de personas detenidas-desaparecidas en México (Cofaddem) “Alzando Voces”, en Morelia, Michoacán; el colectivo Fuerzas unidas por nuestros desaparecidos en Coahuila (Fuundec); el Comité de familiares y amigos de secuestrados, desaparecidos y asesinados en Guerrero, entre otros.

¹⁴ El Centro Prodh llevó la defensa integral del caso de Israel Arzate. Un joven de Ciudad Juárez que bajo tortura física y psicológica (lo amenazaron con violar a su esposa), fue obligado a autoinculparse por el homicidio cometido en agravio de 15 personas y la tentativa de homicidio de 10 víctimas más en la colonia Villas de Salvárcar, Ciudad Juárez, Chihuahua, el 30 enero de 2010. Diversas instancias nacionales e internacionales se pronunciaron a favor de Israel, entre ellas, el grupo de detenciones arbitrarias de la ONU. Israel estuvo detenido por tres años y 9 meses hasta que la Suprema Corte de la Justicia de la Nacional ordenó su liberación (6 de noviembre de 2013) al comprobarse que las pruebas que lo vinculaban al delito habían sido obtenidas bajo tortura.

Sin embargo, la violencia en el país comenzó a llamar la atención pública en el año 2008, por el activismo de algunos padres de familia que debido a sus altas posibilidades económicas emprendieron diversas estrategias jurídicas y mediáticas con el propósito de exigir justicia para sus hijos¹⁵ que habían sido víctimas de secuestro y asesinato, tal es el caso de Alejandro Martí, Isabel Miranda de Wallace y María Elena Morera. La señora María Elena Morera, comenzó su activismo en el año 2000 cuando su esposo Pedro Galindo fue secuestrado en el año 2000. Morera presidió del 2003 al 2009 la asociación civil “México Unido contra la Delincuencia”. Además, María Elena Morera junto con Alejandro Martí fueron protagonistas en la organización de la marcha ciudadana en contra de la delincuencia que se llevó a cabo en agosto de 2008 (ADN político, 2014).

Para noviembre de 2008, Alejandro Martí fundó la organización civil “México SOS” (Sistema de Observación para la Seguridad Ciudadana), que según sus objetivos pretende ser un espacio para los reclamos de los ciudadanos agraviados por la inseguridad. El empresario Martí se convirtió en un activista y su liderazgo fue contundente para reclamar a las autoridades federales y estatales por la inseguridad, ilegalidad e impunidad que se estaba viviendo en el país. En agosto de 2008, durante la reunión protocolaria para firmar el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad ante los tres poderes y autoridades federales y estatales, Alejandro Martí lanzó un reclamo rotundo: “señores, si piensan que la vara es muy alta, si piensan que imposible hacerlo, si no pueden, renuncien; pero no sigan ocupando las oficinas de gobierno, no sigan recibiendo un sueldo por no hacer nada, que eso también es corrupción”¹⁶.

Por su parte, Isabel Miranda de Wallace tras supuestamente cinco años de denuncias e investigaciones realizadas con sus

¹⁵ El 14 de junio de 2008, Fernando Martí fue secuestrado y asesinado a los 14 años de edad. El 11 de Julio del 2005, es supuestamente secuestrado y asesinado Hugo Alberto Wallace Miranda.

¹⁶ MÉXICO. S.O.S, “¿Qué es México SOS?”, 31 de mayo, 2014. Consultado en: <<http://mexicosos.org/informacion/que-es-mexicosos>>.

propios recursos logró detener a los presuntos secuestradores de su hijo. A partir de entonces, Miranda de Wallace se convirtió en activista y obtuvo reconocimiento político en temas de seguridad pública. En febrero de 2009, Miranda de Wallace presidió el Movimiento Blanco llamado así porque los ciudadanos salían a las calles a protestar vestidos de blanco. Este movimiento se conformó como una agrupación civil que buscaba atender temas referentes a la seguridad, trabajo y educación. No obstante, la participación de este movimiento fue efímera, ya que Miranda de Wallace fundó su propia organización llamada “Alto al Secuestro”, dedicada a fomentar la denuncia del delito de secuestro. Además, Miranda de Wallace propuso la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, la cual fue aprobada en octubre de 2010 en la Cámara de Diputados. En ese mismo año, Isabel Miranda ganó el Premio Nacional de Derechos Humanos. También se integró al sistema de partidos políticos y en enero del 2012 el Partido Acción Nacional (PAN) la eligió como candidata a la Jefatura del Gobierno Federal para el periodo 2012-2018. Juan, integrante del Centro Prodh, argumenta que, las organizaciones, México S.O.S, Alto al Secuestro y México Unido contra la Delincuencia, no son un grupo homogéneo y han promovido ciertas medidas clásicas que se relacionan con el diseño de políticas públicas con un enfoque más punitivo para contener la violencia:

Las organizaciones de la sra. Miranda de Wallace, el Sr. Martí y la Sra. Morera impulsan el aumento de penas, el endurecimiento de los procedimientos penales para procesar a las personas, la tipificación de conductas delictivas, entre otros planteamientos para contener el delito. Estas organizaciones están en esa línea que señala al Estado bastante débil. Por tanto, éste debe fortalecerse y dotarse de las herramientas necesarias para abatir la inseguridad. Digamos que su postura es bastante cercana a la gubernamental, pero con una crítica hacia la falta de acción del mismo gobierno¹⁷.

¹⁷ Juan, integrante del Centro Prodh, comunicación personal, 22 mayo de 2012.

De esta forma, el Presidente Felipe Calderón constantemente recurrió a los presidentes de estas organizaciones para legitimar su política de seguridad y demostrar que los programas públicos que había propuesto contaban con el apoyo de la sociedad civil organizada. Así, estas ONG ocuparon los espacios de interlocución que el gobierno federal abrió con la sociedad civil que no le cuestionaba, sino que coincidían con sus acciones públicas. Basta mencionar que Alejandro Martí, María Elena Moreira e Isabel Miranda de Wallace, se integraron como representantes de la ciudadanía al Consejo Consultivo de la Procuraduría Social de Atención a Víctimas del Delito (Províctima), que se creó por decreto presidencial en septiembre del año 2011, pero esta institución careció del apoyo de las ONG de derechos humanos porque consideraban que era “era un respuesta insuficiente e inapropiada, tanto por las escasas facultades de esta institución como porque no se le dotó de recursos¹⁸”. Más tarde, en enero de 2014, Províctima se transformaría en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), por un decreto emitido por el Presidente Enrique Peña Nieto.

Para el año 2010 ya eran incontables las personas que buscaban a sus familiares desaparecidos y justicia para sus asesinados o ejecutados extrajudicialmente en el contexto de la llamada “guerra con el narcotráfico”. Muchos de los familiares de las víctimas primero se acercaron a las organizaciones México SOS, Alto al secuestro y México Unido contra la Delincuencia, pero no obtuvieron ningún tipo de ayuda o respuesta. Así lo señala Martha, integrante de colectivo de familiares desaparecidos en Michoacán: “Al principio yo fui con la señora Miranda de Wallace y con Martí, pero nunca me recibieron¹⁹”. Para Susana, integrante de la organización Incide Social, eso significaba un problema de representación de la sociedad civil:

¹⁸ AZAOLA, Elena, *op.cit...*, 2012a, p161.

¹⁹ Martha, integrante de integrante de Cofaddem “Alzando Voces”, comunicación personal, 03 marzo de 2013.

Una cosa que aprendimos con el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad es que las víctimas son de todos los estratos sociales. Entonces, varios familiares de las víctimas nos contaban que habían acudido a estas personas [Isabel Miranda de Wallace, Alejandro Martí y María Elena Morera], las cuales tenían una buena interlocución con los funcionarios de gobierno, pero no les hacían caso, que no las representaban. Seguramente los familiares de otras víctimas agobiaban a la Sra. Wallace, al Sr. Martí y a la Sra. Morera porque tampoco tenían una organización estructurada para escucharlas y ayudarlas a buscar la verdad y la justicia²⁰

En suma, las organizaciones civiles no siempre han logrado canalizar los conflictos de la ciudadanía agraviada, ya sea porque tienen escasa legitimidad, cuentan con pocas capacidades o debido a que su existencia y labor frecuentemente quedan condicionadas a la obtención del financiamiento público²¹. Con la implementación de la Ley Federal de Fomento a Actividades de Desarrollo Social realizadas por Organizaciones Civiles en el año 2004, se definió a las ONG como un conjunto heterogéneo de actores y acciones que tiene como elemento común su carácter no lucrativo y su vocación de servicio a terceros²². Así, gran parte de las funciones de las ONG se vieron reducidas a la ejecución de los programas sociales o la prestación de servicios (guarderías, cuidado de adultos mayores, de personas con alguna discapacidad, huérfanos)²³.

²⁰ Susana, integrante de Incide Social, comunicación personal, 13 diciembre de 2012.

²¹ MARTÍ, Salvador, “«Pienso, luego estorbo» España: crisis e indignación”, en Nueva Sociedad, no. 236, noviembre-diciembre. 2011. Consultado en: <http://www.nuso.org/upload/articulos/3803_1.pdf>.

²² OLVERA, Alberto, “Hacia un diagnóstico preliminar del campo civil en México”, 2009. Consultado en: <<http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/946/2/imagenes/a/Olvera%>>>.

²³ BIZBERG, Ilán, “Una democracia vacía. Sociedad civil, movimientos sociales y democracia”, en BIZBERG, Ilán y ZAPATA, Francisco (coords.) *Movimientos Sociales VI. Los grandes problemas de México*, México, El Colegio de México, 2010, pp. 21-60.

Además, los ámbitos que están formalmente constituidos para representar a la sociedad civil organizada (asociaciones campesinas y populares, organizaciones no gubernamentales, sindicatos), continúan practicando antiguas formas de control corporativo y clientelar²⁴. Por ello, es cada vez más frecuente el surgimiento de “líderes civiles” y movilizaciones espontáneas de reclamos al Estado que se articulan al margen de organizaciones y mecanismos institucionalizados,²⁵ este es el caso del poeta Javier Sicilia que en el año 2011, convocó una movilización social contra la violencia en el todo el país y asumió el liderazgo del Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad (MPJD).

En la movilización social convocada por Javier Sicilia se articularon múltiples actores con perspectivas políticas e influencias ideológicas que no siempre coincidieron. Para fines analíticos distingo tres perspectivas que predominaron en los marcos ideológicos de la acción colectiva. No obstante, en los discursos de los actores generalmente se incorporan distintos elementos de estas tres matrices de acción política. La primera se enfoca en los principios rectores del Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad (MPJD), fundados en la ideología de la resistencia civil pacífica o las acciones de no violencia que eran divulgados por el poeta Sicilia y sus amigos cercanos con el propósito de “parar la guerra” y no permitir que se normalizara la violencia²⁶ La segunda matriz ideológica ha sido desarrollada por organizaciones de derechos humanos como el Centro Nacional de Comunicación

²⁴ LEÓN, Alfonso, *op. cit.*

²⁵ CHERESKY, Isidoro, “La ciudadanía y la democracia inmediata”, en CHERESKY, Isidoro (comp.), *Ciudadanía, Sociedad civil y participación política*, Buenos Aires, Miño y Dávila Editores, 2006, pp. 61-108.

²⁶ AMEGLIO, Pietro, “El movimiento por la paz y su lucha no violenta ¿cómo se ha luchado hasta ahora?”, en *Brújula Ciudadana. Especial del Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad*, núm. 34, 2012, pp. 22-30.

Social²⁷(Cencos) y Servicios y Asesoría para la Paz²⁸(Serapaz), que representan el vínculo que históricamente conservan la religión y los derechos humanos en México. La lucha de estas organizaciones ha estado inspirada en la transformación social a través de la fe puesta en acción. Mientras que la tercera perspectiva se relaciona con los movimientos de familiares de personas desaparecidas, principalmente en la última dictadura en Argentina y durante la llamada “guerra sucia” en México. Por tanto, las Madres de Plaza de Mayo en Argentina y el Comité Eureka en México han sido una fuerte influencia ideológica para los integrantes de los colectivos de familiares con personas desaparecidas, aquí el testimonio de Ana, una de las jóvenes coordinadoras del Comité de familiares de personas detenidas y desaparecidas en México (Cofaddem):

Hemos retomado un gran ejemplo de lucha incansable por la búsqueda de la justicia y que hasta ahorita no han claudicado, como el de las Madres de la Plaza de Mayo, y aquí en México, de la Fundación Diego Lucero, Eureka, Afadem, etc. Como dicen ellos, nosotros empezamos a luchar porque en el futuro no queríamos que nuestros hijos, los jóvenes volvieran a vivir esos horrores que nosotros vivimos. Ahora también, nosotros estamos en esa posición. No queremos que esto vuelva pasar²⁹

De este modo, el MPJD se fue conformando como una estructura en red a la que se interconectaron múltiples actores sociales.

²⁷ Se funda en 1964 por José Álvarez Icaza y Luz María Longoria. Cencos se conforma como un espacio de reivindicación de la justicia social para hacer visibles a aquellos sectores de la población excluidos y que no tenía acceso a los medios de comunicación.

²⁸ Surge por iniciativa del obispo Samuel Ruiz en 1996 para facilitar la gestión administrativa y financiera en respaldo de la labor mediadora de la Comisión Nacional de Intermediación (CONAI) durante el conflicto armado en Chiapas. Al término de ésta, en Junio de 1998, la CONAI trasladó a SERAPAZ sus diversas tareas de mediación y articulación civil para el trabajo de Paz.

²⁹ Ana, integrante de Cofaddem, “Alzando Voces”, comunicación personal, 08 enero de 2013.

El núcleo duro del MPJD, que ejercía una función de liderazgo y dirección al tomar las decisiones primordiales para definir la agenda y las estrategias políticas, se conformó por un equipo de amigos cercanos del poeta Javier Sicilia y por dos organizaciones de derechos humanos (Cencos y Serapaz) que crearon la estructura organizativa y proporcionaron los recursos humanos, técnicos y financieros para diversas movilizaciones. Cada organización desde sus capacidades, Cencos desde la comunicación y visibilidad de movimiento, mientras que Serapaz fue el soporte de la militancia, principalmente fortaleciendo la organización de los actores.

Los colectivos de familiares de víctimas de desaparición también se vincularon como organizaciones aliadas al movimiento nacional encabezado por el poeta Javier Sicilia. Estos colectivos y la “plataforma de víctimas” formaron la base social del Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad (MPJD). A su vez, la plataforma de víctimas se conformó por los familiares de las personas que fueron desaparecidas, torturadas, ejecutadas a partir de llamada “guerra contra el narcotráfico”. No obstante, sus familiares se han asumido también como víctimas de la violencia y de las omisiones del Estado, de ahí el nombre: “plataforma de víctimas”.

La mayoría de los familiares que se involucraron en la movilización social tuvieron que adquirir distintos saberes en materia política, jurídica y de derechos humanos. En ocasiones la formación se llevó a cabo mediante cursos y talleres promovidos por organizaciones civiles con amplia trayectoria en la defensa de los derechos humanos, por ejemplo, el Centro Prodh y Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos, A.C. (Cadhac) realizaron diversas jornadas de capacitación jurídica para que las familias aprendieran los mecanismos y herramientas necesarias para presentar y dar seguimiento a sus denuncias.

Las redes transnacionales de defensa de derechos humanos son un ejemplo de los mecanismos de control social que aprendió a usarel colectivo Fuerzas unidas por nuestros desaparecidos en Coahuila (Fuundec). Los integrantes de Fuundec al establecer

vínculos con organismos internacionales y ONG trasnacionales de derechos humanos consiguieron que el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas e Involuntarias visitara la ciudad de Saltillo en el estado de Coahuila durante el año 2011. Durante su estancia el Grupo investigó sobre las desapariciones forzadas y emitió un informe con recomendaciones para el Estado mexicano. Con la visita del Grupo de Trabajo de la Desaparición Forzada de la ONU se logró persuadir al entonces gobernador del estado, Rubén Moreira quien “admitió públicamente que desde 2007 habían desaparecido en Coahuila más de 1600 personas y que el Estado mexicano carecía de una política integral para hacer frente al fenómeno de las desapariciones forzadas”³⁰.

Este reconocimiento público del problema de las desapariciones significó un acto simbólico de reparación para los familiares de las víctimas que años atrás habían sido ignoradas por las autoridades estatales. También se abrieron otras oportunidades para que Fuundec y las ONG de derechos humanos locales buscaran incidir dentro de las arenas políticas o judiciales. Fue entonces que exigieron la participación de expertos internacionales, como el Equipo de Antropología Forense de Argentina en los procesos de investigación judicial, ya que la falta de rigor científico en los mecanismos para el manejo y preservación de las evidencias, principalmente de los cuerpos encontrados en las fosas clandestinas, provocó la desconfianza en los resultados que los peritos determinaban en las pruebas de identificación de ADN. De esa manera se generaban muchas dudas entre los familiares sobre las identidades de los cuerpos porque no estaban plenamente seguros de que pertenecieran a las personas que buscaban.

Para el año 2015 los colectivos de familiares de personas desaparecidas y organizaciones civiles de derechos humanos se articularon en el Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México³¹,

³⁰ Roberto, integrante de Fuundec, comunicación personal, 27 febrero de 2013.

³¹ El Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México, integrado por más de 35 colectivos de familiares de víctimas de desaparición y 40 organi-

con el propósito de construir una agenda común. Este movimiento se destaca por su incidencia en el diseño y aprobación de la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, por el Presidente Enrique Peña Nieto, el día 17 de noviembre de 2017.

IV. LA OBSTRUCCIÓN A LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL

Las movilizaciones de obstrucción y rechazo a ciertas decisiones gubernamentales son formas de acción colectiva cuyos antecedentes pueden remontarse al siglo XVIII cuando los comerciantes, artesanos y demás habitantes de las colonias norteamericanas crearon una densa red de resistencia contra las autoridades británicas que impusieron gravosos aranceles sobre transacciones comerciales y legales. De esta manera, activistas callejeros quemaban efigies, saqueaban edificios y asaltaban a los recaudadores de impuestos, mientras que otros miembros de las elites mercantiles protestaban en el Parlamento.³²

La capacidad de obstrucción es una de las primeras formas consideradas legítimas y viables para la intervención de la sociedad en el campo político. Según Rosanvallón³³, el derecho de la sociedad a impedir y anular alguna resolución tomada por las autoridades establece una forma de participación “de rechazo” que marca la política contemporánea. De modo que, “las manifestaciones callejeras o los movimientos de opinión son eficaces sobre todo para hacer retroceder a los gobiernos e inducirlos a modificar

zaciones civiles de derechos humanos que les acompañan. Más información en: <https://sinlasfamiliasno.org>

³² TILLY, Charles y WOOD, Lesley, *Los movimientos sociales. 1978-2008. Desde sus orígenes a Facebook*, Barcelona, Editorial Crítica, 2010.

³³ ROSANVALLON, Pierre, *La Contrademocracia. La política en la era de la desconfianza*, Buenos Aires, Manantial, 2007.

una resolución o retirar una decisión”³⁴. La sociedad civil organizada en la defensa de los derechos humanos desempeñó un papel muy importante para impedir que en el Congreso de la Unión se aprobaran las reformas a la Ley de Seguridad Nacional propuestas por el presidente Calderón. La Ley de Seguridad Nacional se expide por primera vez el 31 de enero de 2005 por iniciativa del Presidente Vicente Fox Quezada, y en dicha ley se define que:

La misma tiene por objeto establecer las bases de integración y acción coordinada de las instituciones y autoridades encargadas de preservar la Seguridad Nacional, en sus respectivos ámbitos de competencia; así como la forma y los términos en que las autoridades de las entidades federativas y los municipios colaborarán con la Federación en dicha tarea; regular los instrumentos legítimos para fortalecer los controles aplicables a la materia³⁵.

Esta ley representaba un esfuerzo por crear un marco legal de las actividades que durante décadas se realizaban en torno a la seguridad nacional en el país, el propósito era lograr establecer una política de Estado en la materia³⁶. Sin embargo, el 23 de abril de 2009, el Ejecutivo federal presentó la iniciativa que pretendía reformar diversos artículos de la Ley de Seguridad Nacional, cuyo objetivo era “legalizar y ampliar la participación del Ejército en labores de seguridad pública”³⁷. El proyecto de dictamen fue recibido en la Cámara de Senadores y posteriormente enviado a la

³⁴ *Idem.*

³⁵ Ley de Seguridad Nacional, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Secretaría de Servicios Parlamentarios Centro de Documentación, Información y Análisis, 2005. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lasn/LSN_orig_31ene05.pdf

³⁶ SEPÚLVEDA, I. Ricardo, “Los derechos humanos, objetivo fundamental para la iniciativa de Ley de Seguridad Nacional”, *Militarización de la seguridad pública, México, DFensor Revista de derechos humanos*, núm. 8, Año IX, pp. 9-12, 2011

³⁷ AZAOLA, Elena, “El Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad”, *Desacatos. Entender La violencia*, 40, 2012b, p. 161.

Cámara de Diputados de la LXI Legislatura. En la sesión del 31 de agosto de 2010 la mesa directiva turnó la iniciativa a las Comisiones Unidas de Gobernación, de Justicia, de Defensa Nacional, de Seguridad Pública y de Derechos Humanos para su estudio y dictamen correspondiente. Pero en el último periodo de sesiones comenzaron a circular versiones sobre la existencia de un posible pre dictamen con cambios importantes en la legislación elaborado por algunos diputados³⁸. Esto provocó una movilización entre académicos, especialistas en seguridad, activistas, legisladores y ONG de derechos humanos que exigían un proceso transparente. De este modo, las comisiones se vieron presionadas para establecer un debate público. Fue entonces que los diputados convocaron a la ciudadanía a participar en las audiencias públicas para discutir los puntos del proyecto de reformas a la Ley de Seguridad Nacional. Audiencias en las intervinieron las ONG de derechos humanos y el MPJD.

Así se estableció un debate en torno a los conceptos seguridad nacional, seguridad pública y seguridad interior³⁹. En el contenido de la iniciativa se establecía que la seguridad nacional tiene dos vertientes: la seguridad interior y la defensa exterior, por ello, se proponía la participación de las Fuerzas Armadas en ambas vertientes. Sin embargo, en la construcción del concepto de seguridad interior se hace una “mixtificación de la seguridad nacional con la pública”; puesto que se crea una suerte de “zona gris”, ya que en la protección de la seguridad interior frente a las “amenazas” y “riesgos” caben múltiples asuntos, desde epidemias hasta manifestaciones y protestas sociales⁴⁰. Por esta razón, la iniciativa de Ley además de contravenir las disposiciones de la propia Constitución

³⁸ SEPÚLVEDA, I. Ricardo, *op. cit.*

³⁹ En el año 2017, con apoyo del Presidente Enrique Peña Nieto se aprobó en ambas Cámaras la Ley de Seguridad Interior, no obstante, el 15 de noviembre de 2018 los ministros de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación la declararon inconstitucional en su totalidad.

⁴⁰ CANTÚ, Silvano, “Contra la legalización de la ilegalidad: un repaso a la Ley de Seguridad Nacional”, *Militarización de la seguridad pública, México, DFensor Revista de derechos humanos*, núm. 8, Año IX, 2011, p. 54.

Política mexicana (artículo 29), era contraria a las recomendaciones y estándares internacionales de derechos humanos en los que se establece que el Ejército no debe realizar labores dentro de la seguridad pública. Las funciones de las Fuerzas Armadas tienen que ver con la seguridad exterior (seguridad nacional) y las funciones de la policía con los asuntos de carácter interno⁴¹. En ese orden de ideas, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) en su posicionamiento sobre este proyecto de reformas, señala:

En la visión de la iniciativa, el proteger la seguridad interior es proteger a las instituciones –como la militar y su disciplina– a pesar de poner en riesgo la integridad personal y la garantía de los bienes jurídicos fundamentales que protege el sistema constitucional de derechos humanos, en armonía con el derecho internacional de los mismos a partir de la reforma publicada el 10 de junio pasado. Al respecto la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha señalado: “dado que las fuerzas armadas carecen del entrenamiento adecuado para el control de la seguridad ciudadana, corresponde a una fuerza policial civil, eficiente y respetuosa de los derechos humanos combatir la inseguridad, la delincuencia y la violencia en el ámbito interno”⁴².

A este debate se sumaron las problemáticas en torno a la jurisdicción militar y la justicia penal en un contexto caracterizado por

⁴¹ ACOSTA, Marieclaire, “Ley de Seguridad Nacional: un paso en retroceso”, *Militarización de la seguridad pública*, *DFensor Revista de derechos humanos*, núm. 8, Año IX, 2011, pp. 13-18. Véase también: GALLARDO, Francisco, *Intervención en la discusión sobre la Ley de Seguridad Nacional en el Congreso del Estado*, 2011. Consultado en: <<http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/const/cont/12/cl/cl10.htm>>.

⁴² CDHDF, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal “Posicionamiento de la CDHDF sobre el proyecto de reforma de la LSN”, en *Militarización de la seguridad pública, México*, *DFensor Revista de derechos humanos*, núm. 8, año IX, 2011, pp. 34-35.

la impunidad y la corrupción. Para Cantú,⁴³ con esta iniciativa se desafiaba el alcance sustantivo de la Constitución y las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (C IDH) contra el Estado mexicano en las que se establece que el fuero militar no es competente para investigar, juzgar y sancionar a los autores de violaciones a los derechos humanos. En tanto, en el proyecto de reformas a la Ley de Seguridad Nacional también se proponía “la militarización de la justicia penal”:

[...] un sistema de excepción penal en el que los destinatarios de las normas en las definiciones de amenazas y riesgos se encuentran ampliamente indeterminados, lo que facilita el abuso del aparato de justicia penal y redundaría en la criminalización de conductas que no son delictivas, tales como la protesta social pacífica, la defensa de derechos humanos o el ejercicio del periodismo. Lo anterior es más grave cuando al personal de las Fuerzas Armadas se le otorga la facultad de privar de su libertad a las personas y mantenerlas en custodia en coordinación con la Procuraduría General de la República, así como a interrogarlas o solicitar, vía el Ministerio Público, el arraigo, la intervención de comunicaciones privadas o el cateo⁴⁴.

La iniciativa de reformas a la Ley de Seguridad Nacional presentó para las organizaciones defensoras de derechos humanos y algunos expertos en seguridad un ejemplo donde se dotaría al Estado mexicano de herramientas jurídicas que le permitieran en el futuro inmediato realizar nuevas reformas que restringieran aún más los derechos ciudadanos⁴⁵. Sin embargo, las acciones de cabildeo y de movilización encabezadas por el MPJD obstruyeron el proyecto de decreto e impidieron que se aprobara en el Congreso de la Unión.

⁴³ CANTÚ, Silvano, *op. cit.*

⁴⁴ *Idem*, p. 55.

⁴⁵ INCIDE SOCIAL, *Minuta, Ley de Seguridad Nacional. Participación de INCIDE Social*, 2011. Recuperado de: <http://archivos.diputados.gob.mx/comisionesLXI/Derechos_Humanos/Ponencias/02.pdf>.

V. EN SUMA: RETOS PARA LAS ONG ANTE LA CRISIS DE DERECHOS HUMANOS

La historia del reconocimiento por los derechos humanos demuestra que detrás de la conquista de algún derecho se encuentra un movimiento social que genera e impulsa procesos de transformación social. No es la intención de este texto presentar una historia exhaustiva de la conformación del campo de activismo y defensa de los derechos humanos en México, sino resaltar el caso de ciudadanos agraviados que se sumaron al campo cuando descubrieron que tenían el derecho de hacer visible su sufrimiento y denunciar públicamente sus experiencias de injusticia.

Así, es posible identificar distintos actores sociales articulados en un sistema de redes y relaciones en diferentes escalas y ámbitos de participación a partir de la llamada “guerra con el narcotráfico”. En una escala micro, se destaca la participación de los familiares de las víctimas de desaparición, quienes a partir de las injusticias vividas se convirtieron en activistas y defensores de derechos humanos. Sin embargo, este nuevo actor tuvo que aprender a vincularse con otros para exigir atención a sus demandas y hacerse visible en el espacio público. Por tanto, en la escala meso de la organización y participación de los actores civiles están las ONG de derechos humanos y los colectivos de familiares de personas desaparecidas que surgieron de las coaliciones de actores sociales (familiares de víctimas, ONG de derechos humanos, activistas, académicos) en distintos contextos locales. La escala macro puede entenderse a partir de la articulación de estas organizaciones en los movimientos nacionales y su vínculo con las redes transnacionales de defensa.

Las estrategias para incidir políticamente han sido múltiples. Las ONG de derechos humanos más especializadas y con recursos jurídicos actúan en el campo institucionalizado, por ejemplo, en la defensa jurídica de casos de violaciones graves a los derechos humanos que buscan una sentencia jurídica en la Corte Interamericana de Derecho Humanos (C IDH). Los colectivos de familiares

combinan sus acciones de protesta con mecanismos institucionalizados para mantener un diálogo con los poderes del Estado.

No obstante, el campo de activismo y defensa de los derechos humanos también han pasado por múltiples conflictos y en diversas ocasiones se han visto afectados por la censura, el hostigamiento, el retiro de apoyos económicos o la intimidación que provoca la desaparición o muerte de otros defensores de derechos humanos. Finalmente, las ONG afronta nuevas demandas y retos en un contexto caracterizado por una crisis de derechos humanos, altos niveles de violencia, corrupción, desconfianza institucional, especialmente en las instancias de procuración de justicia. Entre ellas, la diversificación de agendas y puesta en práctica de nuevos mecanismos de control social e incidencia política en grandes problemas sociales como la violencia de género y feminicidios, los desplazamientos forzados, el racismo y la discriminación de los pueblos originarios, entre otros. En fechas recientes, las ONG de defensa de los derechos humanos también se han articulado para incidir en transformaciones institucionales referentes a la seguridad y la justicia, como el caso de la conformación de la Guardia Nacional y el Sistema Nacional de Búsqueda de personas desaparecidas. No obstante, al activismo y defensa de los derechos humanos aún le queda un camino largo por recorrer para exigir el cumplimiento y aplicabilidad de estos mecanismos institucionales y políticas públicas que están en procesos de implementación.

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ACOSTA, Marieclaire, “Ley de Seguridad Nacional: un paso en retroceso”, en *Militarización de la seguridad pública, DFensor Revista de derechos humanos*, núm. 8, año IX, 2011, pp. 13-18.
- ÁLVAREZ ICAZA, Emilio, “La institucionalización de los derechos humanos. Reflexiones en torno a la sociedad civil y los organismos públicos de derechos humanos”, en BLANCARTE, Roberto (coord.), *Culturas e Identidades. XVI. Los grandes problemas de México*, México, El Colegio de México, 2010, pp. 116-144.
- AMEGLIO, Pietro, “El movimiento por la paz y su lucha noviolenta ¿cómo se ha luchado hasta ahora?”, en *Brújula Ciudadana. Especial del Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad*. 34, 2012, pp. 22-30.
- AZAOLA, Elena, “La violencia de hoy, las violencias de siempre”, en *Desacatos. Entender la violencia*, núm. 40, pp. 13-32.
- _____, “El Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad”, en *Desacatos. Entender La violencia*, núm. 40, 2012, pp. 159-170.
- BIZBERG, Ilán, “Una democracia vacía. Sociedad civil, movimientos sociales y democracia”, en Ilán Bizberg y Francisco Zapata (coords.) *Movimientos Sociales VI. Los grandes problemas de México*, México, El Colegio de México, 2010, pp. 21-60.
- CANTÚ, Silvano, “Contra la legalización de la ilegalidad: un repaso a la Ley de Seguridad Nacional”, *Militarización de la seguridad pública*, México, *DFensor Revista de derechos humanos*, núm. 8, año IX, 2011, pp. 52-55.
- CENTRO PRODH, *Manual de seguridad ciudadana*, México, Centro Prodh-Insyde, 2009.

- CDHDF, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal “Posicionamiento de la CDHDF sobre el proyecto de reforma de la LSN”, en *Militarización de la seguridad pública*, México, *DFensor Revista de derechos humanos*, núm. 8, año IX, 2011, pp. 34-35.
- CHERSKY, ISIDORO, “La ciudadanía y la democracia inmediata”, en CHERSKY, ISIDORO (Comp.), *Ciudadanía, Sociedad civil y participación política*, Buenos Aires, Argentina, Miño y Dávila Editores, 61-108, 2006.
- DAGNINO, EVELINA, “Sociedad civil, participación y ciudadanía: ¿De qué estamos hablando?”, en ISUNZA, ERNESTO y OLVERA, ALBERTO J. (coords.), *Democratización, rendición de cuentas y sociedad civil. Participación ciudadana y control social*, México, CIESAS-Miguel Ángel Porrúa, 223-242, 2006.
- ESTÉVEZ, ARIADNA y VÁZQUEZ, DANIEL, *9 Razones para (des) confiar de las luchas por los derechos humanos*, México, FLACSO, CISAN, UNAM, 2017.
- GALLARDO, FRANCISCO, Intervención en la discusión sobre la Ley de Seguridad Nacional en el Congreso del Estado, 2011. Consultado en: <<http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/cconst/cont/12/cl/cl10.htm>>.
- INCIDE SOCIAL, *Públicas sobre la Minuta de la Ley de Seguridad Nacional Participación de INCIDE Social*, 7 de junio de 2011. Consultado en: <http://archivos.diputados.gob.mx/comisionesLXI/Derechos_Humanos/Ponencias/02.pdf>
- INEGI, comunicado de prensa núm. 310/18 30, 2018. Consultado en: <http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/EstSegPub/homicidios2017_07.pdf>.
- ISUNZA, ERNESTO, “Para analizar los procesos de democratización: interfaces socioestatales, proyectos políticos y rendición de cuentas”, en ISUNZA, ERNESTO y OLVERA, ALBERTO J. (coords.), *Democratización, rendición de cuentas y sociedad civil. Participación ciudadana y control social*, México, CIESAS-Miguel Ángel Porrúa, 2006, pp. 265-291.

- ISUNZA, Ernesto y OLVERA, Alberto, *Democratización, rendición de cuentas y sociedad civil. Participación ciudadana y control social*, México, CIESAS-Miguel Ángel Porrúa, 2006.
- KECK, Margaret y SIKKINK, Kathryn, *Activistas sin fronteras : redes de defensa en política internacional*, México, Siglo XXI, 2000.
- LEIRAS, Marcelo, “Observaciones para el análisis y la práctica de la incidencia”, en ACUÑA, Carlos y VACCHIERI, Ariana (coords.), *La Incidencia política de la sociedad civil*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2007, pp. 67-85.
- LEÓN, Alfonso, *Las organizaciones civiles de México. Su contribución en la democratización del espacio público*, México, UAM, 2010.
- Ley de Seguridad Nacional, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Secretaría de Servicios Parlamentarios Centro de Documentación, Información y Análisis, 2005. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lsn/LSN_orig_31ene05.pdf
- MARTÍ, Salvador, “«Pienso, luego estorbo» España: crisis e indignación”, en Nueva Sociedad, núm. 236, noviembre-diciembre 2011. Consultado en: <http://www.nuso.org/upload/articulos/3803_1.pdf>.
- MÉXICO. S.O.S, “¿Qué es México SOS?”, 31 de mayo, 2014. Consultado en: <<http://mexicosos.org/informacion/que-es-mexicosos>>.
- OLVERA, Alberto, “Hacia un diagnóstico preliminar del campo civil en México”, 2009. Consultado en: <[http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/946/2/images/a\)Olvera%20Entregable%201.pdf](http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/946/2/images/a)Olvera%20Entregable%201.pdf)>.
- PERUZZOTTI, Enrique y SMULOVITZ, Catalina, “Accountability social: la otra cara del control”, en *Controlando la política. Ciudadanos y medios en las nuevas democracias latinoamericanas*, Buenos Aires, Temas, pp. 23-52, 2002.

- PERUZZOTTI, Enrique, “La política de accountability en América Latina”, en ISUNZA, Ernesto y OLVERA, Alberto J., (coords.) *Democratización, rendición de cuentas y sociedad civil. Participación ciudadana y control social*, México, CIESAS-Miguel Ángel Porrúa, 2006, pp. 245-260.
- ROSANVALLON, Pierre, *La Contrademocracia. La política en la era de la desconfianza*, Buenos Aires, Manantial, 2007.
- SEPÚLVEDA, I. Ricardo, “Los derechos humanos, objetivo fundamental para la iniciativa de Ley de Seguridad Nacional”, *Militarización de la seguridad pública*, México, DFensor Revista de derechos humanos, núm. 8, Año IX, pp. 9-12, 2011.
- SOMUANO, María Fernanda, *Sociedad Civil Organizada y Democracia en México*, México, El Colegio de México, 2011.
- SOLÍS, Brisa, “La construcción de las políticas públicas en derechos humanos en México: el Programa Nacional de Derechos Humanos”, *El Cotidiano*, julio-agosto, año/vol. 23, núm. 150, 2008, pp. 35-40.
- TILLY, Charles, y WOOD, Lesley, *Los movimientos sociales. 1978-2008. Desde sus orígenes a Facebook*, Barcelona, Editorial Crítica, 2010.

